



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 051 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 01 FEB 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 062-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 29/01/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"**, CODIGO SNIP N° 300926.

El Informe Técnico N° 089-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30/01/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN**

G. R. I.	
REG. N°	2509881
EXP. N°	1660689



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 300926.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 375-2017-GRJ/GRI de fecha 20/12/2016, se aprueba la Liquidación de CONTRATO N° 375-2015-GRJ/GGR, de fecha 27/11/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 300926**, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por su Gerente General Sr. GUZMAN TORIBIO JOSE ARMANDO, firman el contrato por el monto contractual de S/. 1, 401,981.91 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 169-2016-GRJ/GRI, de fecha 18/07/2016**), conformado por los siguientes: Presidente: ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Secretario: ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA (Coordinador de Obra), Miembro: ARQ. HENDRIK OSCAR MACURI SALAS (Supervisor de Obra); y por parte del Contratista - CONTRATISTA EMPRESA BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA y su Residente de Obra ING. LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN; la comisión recepcionó la obra el 31/08/2016, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/. 1, 421,799.79 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 79/100 soles) incluido IGV.**

Que, en conformidad a la CARTA N° 024-2017-LO-CPC/YRR, de fecha 11/12/2017, la CPC. YENSI ROSADO ROJAS entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable. Con REPORTE N° 4928-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 12/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable. Con REPORTE N° 089-2017-ORAF-CC/JJC, de fecha 28/12/2017, la CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1, 442,909.18 Soles. Con REPORTE N° 526-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 29/12/2017, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**. Con MEMORANDO N° 001-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 04/01/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N° 062-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29/01/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 368-2016-GRJ/GRI, de fecha 20/12/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. YENSI ROSADO ROJAS**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N° 154-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21/05/2015 COSTO DE PROYECTO: S/1,465,071.10	S/ <u>1,465,071.10</u>
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2015, 2016 y 2017 que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2261340	*INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014							0.00
META 0264 RUBRO 00							
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015							
META 0463-0341 RUBRO 00		953,279.00	412,931.39	412,931.39			540,347.61
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016							
META 0179-0278-0309 RUBRO 00-19		1,035,693.00	1,029,977.79	1,029,977.79			5,715.21
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017							
META ... RUBRO 19		5,713.00					5,713.00
TOTAL S/:		1,994,685.00	1,442,909.18	1,442,909.18	0.00	0.00	551,775.82

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/1, 442,909.18 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 18/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2015 al 11/12/2017, Conciliación realizada 04/01/2018, según anexo 10.1 de la Liquidación Financiera de Obra indica el saldo pendiente por pagar al Contratista el monto de S/90,977.21 Soles, según detalle siguiente:

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.	POR PAGAR SALDO DE CONTRATO DE OBRA N° 368-2016-GRJ/GR de fecha 20/12/2016	COSTO REAL DE OBRA
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	42,912.72		49.00.00
2	CONTRATO DE OBRA	1,892,489.78	90,977.21	1,421,799.79
3	SUPERVISIÓN	85,581.00		63,086.60
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>1,442,909.18</u>	<u>90,977.21</u>	<u>1,533,886.39</u>



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Según la Liquidación Financiera de Obra del Contrato de Obra según anexo 10.1 se tiene pendiente de pago de la Liquidación de Contrato de Obra por el monto de S/90,977.21 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES). De realizar el pago el costo de obra es de **S/ 1, 533,886.39 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)**, el mismo para efectos de rebaja correspondiente.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 089-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 30/01/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: “**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN**”, CODIGO SNIP N° 300926, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/ 1, 533,886.39 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- de la **VERACIDAD** de La Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 368-2016-GRJ/GRI de fecha 20/12/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. **MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la empresa **BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representado por su Gerente General Sr. **GUZMAN TORIBIO JOSE ARMANDO**, así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

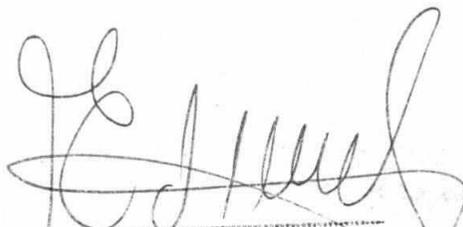
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de S/1, 442,909.18 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 18/100 SOLES), más el saldo pendiente de S/90,977.21 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES), rebajar en cuento sea pagado según corresponda el mismo. Corresponde al PROYECTO: **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN**", CODIGO SNIP N° 300926, según la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN**", CODIGO SNIP N° 300926, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 FEB. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL